



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
13º período de sesiones
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Dominica

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/6/L.11. El anexo del presente informe se distribuye en el idioma en que se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–69	3
A. Exposición del Estado examinado	5–34	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	35–69	8
II. Conclusiones y/o recomendaciones	70–73	14
Anexo		
Composition of the delegation		19

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su sexto período de sesiones del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2009. El examen de Dominica se llevó a cabo en la 11ª sesión, celebrada el 7 de diciembre de 2009. La delegación de Dominica estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Crispin S. Gregoire, Representante Permanente de Dominica ante las Naciones Unidas. En la 14ª sesión, celebrada el 9 de diciembre de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Dominica.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Dominica: Djibouti, Brasil y China.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Dominica se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/6/DMA/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/6/DMA/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/6/DMA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Dominica una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Argentina, la República Checa, Dinamarca, Letonia y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Crispin S. Gregoire, Representante Permanente de Dominica ante las Naciones Unidas, presentó el informe nacional.
6. La delegación señaló que la Constitución del Commonwealth de Dominica era la Ley suprema de Dominica y en su capítulo 1 se garantizaba la protección de los derechos y las libertades fundamentales.
7. La delegación indicó que en el artículo 16.10 de la Constitución también se establecía que toda persona que denunciara una violación de sus derechos fundamentales podía recurrir al Tribunal Superior para obtener reparación. Además se podía recurrir cualquier fallo del Tribunal Superior ante el Tribunal de Apelaciones del Caribe Oriental y el Comité Judicial del Consejo Privado, cuando fuera necesario.
8. La delegación destacó también que la infraestructura de derechos humanos de Dominica contaba con aspectos tanto jurídicos como institucionales. Entre los aspectos jurídicos figuraban las garantías consagradas en la Constitución, las disposiciones de las leyes del Commonwealth de Dominica y las obligaciones internacionales del país. En cuanto al aspecto institucional, se asignaban responsabilidades tanto a entidades gubernamentales como a entidades no gubernamentales. El Ministerio de Desarrollo

Comunitario, Cultura y Asuntos de Género e Información era el más activo del Gabinete y utilizaba un enfoque basado en los derechos al prestar los servicios sociales y proteger a los grupos vulnerables. Pese a la función de este Ministerio en la promoción y la protección de los derechos humanos, muchos otros ministerios tenían carteras que afectaban al ejercicio de esos derechos y libertades fundamentales, entre ellos los ministerios con responsabilidades en las esferas de la educación, la sanidad, la vivienda, el desarrollo urbano, la juventud, los deportes, el desarrollo económico, el trabajo y la seguridad nacional.

9. La labor de las organizaciones no gubernamentales (ONG) había contribuido de forma considerable a que la sociedad civil del país reconociera la promoción y la protección de los derechos humanos. La Asociación Nacional de ONG, creada en septiembre de 1996, había promovido activamente el derecho de libre asociación y el papel de la sociedad civil en la gobernanza nacional. El Consejo Nacional de la Mujer de Dominica era el principal defensor no gubernamental de los derechos de las mujeres y supervisaba el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

10. La delegación señaló que había realizado encomiables avances en el adelanto y la promoción de los derechos de la mujer, la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento general de la mujer. En cumplimiento de las obligaciones que había contraído en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y otras convenciones internacionales ratificadas, los sucesivos gobiernos del país habían velado de forma proactiva por el respeto de la igualdad y la no discriminación en el trato dispensado a las mujeres.

11. La delegación subrayó la ratificación de los tratados siguientes: la Convención sobre los Derechos del Niño (1990) y sus Protocolos facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados, y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1993); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1993); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1995); y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud.

12. Además, Dominica había adoptado medidas legislativas y promulgado las leyes siguientes: la Ley de protección contra la violencia doméstica de 2001; la Ley de contratos de trabajo, que consagraba el principio de igualdad entre hombres y mujeres y prohibía las diferencias de remuneración con respecto a un trabajo de igual valor en razón del sexo del trabajador; y la Ley de seguridad social, que disponía una licencia de maternidad de 12 semanas. Actualmente, los hombres que trabajaban en el sector público también tenían derecho a una licencia de paternidad, gracias a un acuerdo firmado en diciembre de 2008 entre el Gobierno y el principal sindicato del país. La enmienda a la Ley de registro de la propiedad para permitir un bajo costo de transferencia de los bienes entre los cónyuges había impulsado enormemente el derecho de propiedad de las mujeres casadas.

13. La delegación señaló que en 2006 se había terminado de elaborar la Política nacional de género, ratificada por el Gabinete en septiembre de 2007. Su objetivo era lograr igualdad entre los géneros eliminando la discriminación contra las mujeres en el ámbito de las políticas relativas a la salud, el desarrollo económico, las condiciones que generaban violencia, la educación y la formación profesional, y el poder y la adopción de decisiones.

14. Se habían llevado a cabo diversos programas y actividades para dar efecto a la Convención sobre los Derechos del Niño. En términos de políticas, se establecería un protocolo para la investigación conjunta, por los servicios sociales y la policía, de los casos

de abusos de menores. Entre los proyectos de ley que se estaban examinando figuraban los relativos a la condición del niño y a la adopción de niños. La Ley del niño y del adolescente era una de las leyes mediante las cuales se pretendía incorporar disposiciones específicas de la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación nacional. Se había enmendado la Ley de educación N° 11 de 1997, para impartir educación preescolar a los niños de 0 a 5 años, y no de 3 a 5 años, como hasta ese momento. La Ley de protección contra la violencia doméstica N° 22 de 2001 contenía disposiciones concretas sobre distintas formas de violencia contra los niños. Habida cuenta del aumento de la delincuencia transnacional en la región del Caribe, el Gobierno de Dominica había promulgado legislación para tipificar la trata de personas como delito.

15. Dominica explicó que el derecho a participar en la vida cultural estaba garantizado por la Constitución y consagrado en la Ley de la cultura de 1981. En mayo de 2001 el Gabinete había aprobado una Política nacional de cultura en la que se reconocían la riqueza y la singularidad del patrimonio cultural de Dominica. El país había ratificado varias convenciones relacionadas con la cultura y su conservación. El Consejo Nacional de Cultura supervisaba la protección y promoción de la cultura de Dominica.

16. La delegación subrayó que el gran reconocimiento otorgado por Dominica a las personas mayores quedaba de manifiesto en los derechos y las libertades fundamentales que la Constitución del Commonwealth de Dominica otorgaba a todos los ciudadanos. Según el censo nacional de 2001, las personas mayores constituían el 13,4% de los 69.625 habitantes entonces censados. En 1999, el Gabinete aprobó una Política nacional sobre envejecimiento y el Consejo Nacional sobre el Envejecimiento, creado en 1993, supervisaba la aplicación de esa política y prestaba asesoramiento y realizaba aportaciones para la elaboración de políticas por parte del Gobierno.

17. La fuerte defensa por parte del Gobierno de que se mantuvieran los principios esenciales de una atención integral a los ancianos había impulsado la puesta en marcha de un programa innovador, denominado "*Yes We Care*" (Sí, nos importan), que consistía en un sistema de cuidados comunitarios y a domicilio que pretendía adaptarse a las vidas y las necesidades concretas de las personas mayores de forma armoniosa, fomentando así mayores sinergias y una mayor cooperación entre los múltiples proveedores de servicios. En 2007 el Gobierno anunció una política de asistencia sanitaria gratuita para las personas de 65 años o más y las personas de hasta 18 años cumplidos. Tras examinarla, en 2008 decidió rebajar la edad de quienes podían beneficiarse de la atención gratuita de 65 a 60 años.

18. La delegación destacó que el Gobierno seguía mejorando las condiciones de la prisión de Stockfarm. En 2008 se terminó la construcción de un nuevo pabellón, reduciendo así el grave problema del hacinamiento. Se habían construido instalaciones independientes para los menores delincuentes y se había puesto en marcha para ellos un programa de formación profesional. La población carcelaria de la prisión de Stockfarm incluía tanto reclusos a la espera de juicio como reclusos que cumplían condena y el personal del centro había recibido capacitación en materia de rehabilitación y de técnicas de asesoramiento que aplicaban a los reclusos.

19. El primer caso notificado de VIH/SIDA en Dominica se diagnosticó en 1987. En los últimos veinte años Dominica había mantenido una prevalencia de la enfermedad del 0,75%. En el período comprendido entre 1987 y 2008 el total acumulado de infecciones por el VIH se mantuvo en 342 casos. En la actualidad, el 71,2% de la población infectada eran varones de 25 a 44 años.

20. En 2003 el Gobierno puso en marcha un Plan Nacional Estratégico para hacer frente a la epidemia del VIH/SIDA que se basó en el principio de que la vida de todos y cada uno de los individuos era un bien muy preciado y valioso y que, por tanto, debía hacerse todo lo

posible por preservar su bienestar, independientemente de su estado de salud, sus tendencias sexuales u otras características personales. Sobre la base de este principio, la respuesta se centró en el tratamiento y la atención a las personas que vivían con el VIH y el sida y en la prevención de la transmisión del virus (entre la población general, las poblaciones vulnerables y de madres a hijos).

21. Dado que el 45,4% de la población de Dominica tenía menos de 25 años, el Gobierno era consciente de que el desarrollo de los jóvenes resultaba vital para el desarrollo general del país. El trabajo en relación con los jóvenes en Dominica se basaba en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en la aprobación del Plan de Acción para la Promoción de la Juventud del Commonwealth. Los programas de Dominica relacionados con el desarrollo de la juventud tenían por objeto lograr la "incorporación de una perspectiva de las cuestiones relativas a los jóvenes", un enfoque sistemático para que todos los interesados pertinentes tuvieran en cuenta estas cuestiones.

22. La delegación señaló que tenía desde hacía más de un siglo un sistema dinámico de administraciones locales. Las 41 autoridades locales eran los medios por conducto de los cuales la información, los proyectos, los programas y las políticas del Gobierno central incidían en las comunidades locales.

23. Los derechos del pueblo indígena de Dominica, los kalinago, estaban consagrados en la Constitución y en la Ley de la reserva caribe de 1978. Los kalinago vivían en el territorio caribe, que se caracterizaba por un sistema comunal de tenencia de la tierra y que estaba gobernado por el cacique caribe y el Consejo caribe.

24. En las iniciativas de desarrollo de Dominica, la promoción de los pueblos indígenas recibía atención particular. En las Naciones Unidas, Dominica había mostrado un apoyo inquebrantable a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y al Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

25. El Gobierno de Dominica había puesto en marcha importantes iniciativas para mejorar el desarrollo social del pueblo kalinago. En 2005 se creó oficialmente el Ministerio de Asuntos de los Caribes. Su creación, y la orientación política de su Ministro, el Honorable Kelly Graneau, diputado para el territorio caribe, habían contribuido a que el Gobierno prestase mayor atención al desarrollo integral del pueblo kalinago. Se había dado importancia a la mejora de las condiciones de vivienda y ofrecido mayores oportunidades de formación en los niveles secundario y terciario.

26. El Gobierno firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 30 de marzo de 2007. En 2008 se celebraron consultas iniciales con el principal defensor de los derechos de las personas con discapacidad del país, la Asociación de Personas Discapacitadas de Dominica y con otros interesados a fin de familiarizar a las organizaciones de ejecución con las obligaciones dimanantes de la Convención y evaluar el grado de preparación del país para aplicarla. Estaba previsto seguir celebrando debates con vistas a la ratificación de la Convención.

27. El Gobierno de Dominica estaba decidido a garantizar el derecho a una educación de calidad para todos sus habitantes. El sistema educativo se regía por la Ley de educación de 1997, en la que se establecía la obligatoriedad de la educación para todas las personas de 5 a 15 años. Dominica había logrado la educación secundaria universal.

28. Dominica observó que había recibido una lista de preguntas preparadas de antemano por la Argentina, la República Checa, Dinamarca, Letonia, Suecia, Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Países Bajos.

29. En relación con las preguntas formuladas por la Argentina, la delegación destacó que prácticamente no se aplicaban castigos corporales en las escuelas, aunque la ley todavía los permitía. Además, la delegación señaló que se estaba procurando establecer tribunales

especiales de menores. En cuanto a la edad mínima de empleo, la delegación dijo que actualmente era 16 años. La delegación se refirió a la preocupación relativa al pueblo indígena, los kalinago, y destacó que tenían los mismos derechos que las demás personas. En lo que se refiere al acceso a los servicios gubernamentales, no había discriminación basada en el origen étnico. Además, la delegación agregó que se habían promulgado numerosas leyes para eliminar la violencia contra la mujer. Dominica subrayó que el Ministerio de Asuntos de Género estaba trabajando con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) para cumplir las obligaciones de presentación de informes pendientes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2010.

30. En relación con las preguntas formuladas por la República Checa, la delegación destacó que se estaba estudiando la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. En lo que se refiere a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y sus Protocolos Facultativos, la delegación señaló que el Gabinete de Dominica aún no había examinado la cuestión de su ratificación. Subrayó que el Gobierno había promulgado legislación para poner en práctica medidas destinadas a fortalecer sus obligaciones en materia de derechos humanos. La delegación se refirió a la erradicación de la discriminación contra niños con discapacidad y niños indígenas caribes y observó que Dominica hacía frente a importantes problemas a este respecto. Aunque en la capital había dos escuelas que impartían enseñanza a niños con discapacidad, los de zonas rurales seguían teniendo acceso limitado a la educación. La delegación señaló que en Dominica no se discriminaba contra los niños indígenas caribes.

31. En lo que se refiere a las preguntas formuladas por Dinamarca sobre la mejora de los derechos del niño en relación con cuestiones como el abuso sexual y los castigos corporales, la delegación señaló que en Dominica estaba en vigor la Ley sobre los delitos sexuales que abordaba en particular el abuso sexual. Los tribunales tenían ante sí algunas causas y habían condenado a la cárcel a varios autores de actos de abuso sexual. En cuanto a los castigos corporales, la delegación observó que casi no se aplicaban en el sistema escolar; no obstante, señaló que era un problema en el seno de la familia. En esta esfera, destacó que Dominica aún tenía mucho trabajo por delante y que el Gobierno debería considerar la posibilidad de realizar enmiendas al respecto.

32. En relación con las preguntas formuladas por Letonia sobre la invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, la delegación observó que se trataba de una cuestión que debía decidir el Gabinete. Subrayó que las puertas de Dominica estaban abiertas a los procedimientos especiales y que no se oponía a las visitas al país de los relatores especiales.

33. En respuesta a las dos preguntas formuladas por Suecia, la delegación señaló que desde 1986 en Dominica no se había aplicado la pena de muerte. Observó también que el país tenía una tasa de asesinatos muy baja y que todos los casos sentenciados a la pena de muerte se habían conmutado por cadena perpetua. No obstante, la delegación destacó que la abolición de la pena de muerte seguía siendo un problema y que requeriría un referendo. Suecia preguntó a Dominica acerca de la Ley sobre los delitos sexuales, que tipificaba como delito las relaciones sexuales consensuadas entre personas del mismo sexo. La delegación observó que se trataba de un tema complejo y reconoció que era una disposición discriminatoria. No obstante, afirmó que era una cuestión sobre la cual debía deliberar el Gabinete. La delegación reconoció que había cierto grado de discriminación en la sociedad hacia las relaciones entre personas del mismo sexo.

34. En cuanto a las dos preguntas formuladas por el Reino Unido sobre el papel de la sociedad civil en la elaboración del informe nacional, la delegación observó que el proceso de preparación había sido algo apresurado y que las consultas con la sociedad civil habían

sido limitadas. Dominica solo había celebrado consultas con unas pocas ONG y de base comunitaria. La delegación afirmó que habría preferido celebrar consultas más amplias con ONG. Asimismo, señaló que Dominica se proponía establecer una institución nacional de derechos humanos en los cinco años siguientes.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

35. En el diálogo interactivo, formularon declaraciones 28 delegaciones. El texto de las recomendaciones formuladas en el diálogo interactivo figura en la sección II del presente informe.

36. Cuba felicitó a Dominica por las medidas adoptadas para proteger a grupos vulnerables, como los niños y las personas de edad, incluida la garantía de acceso gratuito a la atención de la salud para esos grupos. Además, observó que Dominica había informado de importantes adelantos en el empoderamiento de la mujer y la promoción de sus derechos y destacó la legislación promulgada al respecto. Subrayó los importantes esfuerzos realizados por el Gobierno para proteger los derechos de las personas afectadas por el VIH/SIDA. Cuba formuló recomendaciones.

37. Los Estados Unidos de América celebraron las medidas adoptadas por Dominica, consignadas en su informe nacional y en su presentación, con vistas a resolver el problema de discriminación contra las personas infectadas por el VIH. Preguntaron qué resultados se habían obtenido hasta la fecha en relación con las iniciativas para reducir el nivel de discriminación contra las personas infectadas por el VIH y cómo mantendría o intensificaría Dominica esas iniciativas. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

38. Argelia acogió con satisfacción las iniciativas de Dominica para promover el derecho a la educación, en particular de los niños pobres. Destacó el establecimiento de programas específicos, la asignación de fondos y la distribución gratuita de libros de texto para ayudar a los niños pobres, lo que demostraba su determinación de realizar plenamente el derecho a la educación. Argelia era consciente de las dificultades climáticas y económicas que afectaban a las iniciativas destinadas a asegurar la aplicación plena y efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales. Por último, recordó que debido a su vulnerabilidad ambiental, social y económica, Dominica era uno de los países más pobres del Caribe oriental. Argelia formuló varias recomendaciones.

39. La República Bolivariana de Venezuela observó las iniciativas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, en particular de la población indígena, la mayor del Caribe oriental. Se refirió a la ratificación por Dominica del Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, consagrados en su Constitución.

40. Belarús celebró las iniciativas de Dominica como Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y pidió información sobre las medidas previstas por Dominica para proteger a los niños y consideradas prioritarias en el futuro cercano. Belarús preguntó acerca de la gravedad del problema de la trata de personas en el país. Sostuvo que Dominica podía realizar más progresos en la lucha contra las formas modernas de esclavitud adhiriéndose a los principales instrumentos internacionales relativos a la trata. Belarús formuló recomendaciones.

41. Turquía acogió con satisfacción las iniciativas emprendidas por las autoridades de Dominica para abordar las cuestiones de derechos humanos. Encomió la Política Nacional y Plan de Acción para la igualdad y equidad de género aprobados en junio de 2006, así como la Ley de protección contra la violencia doméstica de 2001, que contenía disposiciones específicas sobre distintas formas de violencia contra los niños. Turquía era consciente de

que el país seguía haciendo frente a desafíos y problemas. Solicitó más información sobre el Plan de Acción nacional destinado a coordinar las actividades de los sectores público y privado para poner de relieve las necesidades de los niños. Señaló que estaba convencida de que Dominica seguiría abordando sus compromisos de promoción y protección de los derechos humanos.

42. Maldivas afirmó que comprendía las graves limitaciones de capacidad técnica y financiera con que se enfrentaba Dominica y las repercusiones que tenía esto en la promoción y protección de los derechos humanos. Afirmó también que la presentación mejorada de informes en virtud de las convenciones en las que Dominica era parte, la ratificación de los principales tratados, la labor selectiva con los procedimientos especiales y el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos eran pilares fundamentales del progreso en la esfera de los derechos humanos. Maldivas formuló una recomendación.

43. Francia expresó preocupación por la incidencia de la violencia doméstica en Dominica, habida cuenta de que más del 20% de las mujeres presuntamente habían sido víctimas de maltrato por sus esposos. Recordó que los casos de violación por el marido no podían enjuiciarse a menos que los cónyuges se hubieran separado jurídicamente y que la respuesta policial en esos casos no había sido plenamente satisfactoria. Francia preguntó qué medidas tenían previstas las autoridades para corregir la situación. También recordó que Dominica no había presentado ningún informe periódico al Comité de Derechos Humanos, al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ni al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observó que se había presentado un solo informe, al Comité de los Derechos del Niño en 2001. Deseaba saber qué dificultades habían impedido a Dominica presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados de conformidad con sus obligaciones. Por último, Francia planteó su preocupación por la discriminación contra la minoría indígena caribe y preguntó qué medidas se tenían previstas para corregir la situación. Además, Francia formuló varias recomendaciones.

44. Nicaragua observó que Dominica tenía un marco reglamentario y administrativo para garantizar la defensa y promoción de los derechos humanos de sus ciudadanos. Reconoció los logros alcanzados en las esferas social y económica y felicitó a Dominica por sus iniciativas para construir una sociedad libre de violencia en que se valorara especialmente la igualdad de mujeres y niños y el respeto a estos. Nicaragua formuló recomendaciones.

45. El Reino Unido observó que, como sucedía en todos los países, había esferas en que una labor más intensa contribuiría a la aplicación. Observó que Dominica había reconocido la necesidad de seguir actualizando y fortaleciendo los marcos legislativo, institucional y de procedimientos con el objeto de incorporar las normas internacionales de derechos humanos vigentes. Celebró el compromiso de Dominica de realizar las reformas necesarias lo antes posible y reconoció que las limitaciones de capacidad, en particular de recursos humanos, podrían obstaculizar el progreso. El Reino Unido también reconoció la vulnerabilidad de Dominica a los desastres naturales y sus consecuencias devastadoras en la infraestructura y los medios de vida. El Reino Unido formuló recomendaciones.

46. México reconoció las iniciativas de Dominica para ratificar las convenciones internacionales sobre la trata de personas, los migrantes y los refugiados, y los convenios de la OIT, así como los instrumentos regionales de restitución y adopción de menores. Señaló que Dominica se enfrentaba con el desafío de armonizar plenamente su legislación interna con los instrumentos internacionales en que era parte, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y sus respectivos Protocolos facultativos y preguntó qué adelantos se habían hecho en esa esfera. México formuló recomendaciones.

47. China acogió con satisfacción los esfuerzos de Dominica en años recientes y los logros alcanzados en relación con la protección de los derechos de las mujeres y los niños y la mejora de su condición jurídica, en la lucha contra la trata y en otras esferas. Recordó que el Gobierno suministraba atención médica gratuita a todas las personas mayores de 60 años o menores de 18 años, y había adoptado medidas positivas para proteger el derecho de los detenidos y facilitar su reintegración en la sociedad, en especial los menores delincuentes. China señaló que persistían algunas dificultades y problemas en esferas como la lucha contra el VIH/SIDA, la protección de los derechos de los pueblos indígenas y las personas con discapacidad, y el aumento del alcance de la educación y la igualdad en esa esfera. Reconoció los esfuerzos realizados al respecto. Observó que Dominica hacía frente a dificultades y necesitaba asistencia técnica para la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y solicitó información sobre los problemas concretos y la naturaleza de la asistencia que se requería de la comunidad internacional.

48. Eslovenia observó que, de conformidad con el resumen de las presentaciones de los interesados, los castigos corporales a niños seguían siendo legales en el hogar, así como en las escuelas públicas y privadas. Preguntó si Dominica tenía previsto prohibir los castigos corporales a los niños en todos los ámbitos. Observó que Dominica no había ratificado algunos de los principales instrumentos de derechos humanos, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y preguntó si tenía previsto ratificar esos dos instrumentos. Eslovenia también señaló que Dominica no presentaba periódicamente los informes a los órganos creados en virtud de tratados (desde 1982 deberían haberse presentado cinco informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer) y preguntó de qué forma la comunidad internacional podía ayudar a Dominica a cumplir sus obligaciones de presentación de informes. Eslovenia formuló recomendaciones.

49. Alemania señaló su preocupación por los informes acerca de la aplicación generalizada de castigos corporales. Preguntó qué medidas había adoptado Dominica al respecto. Alemania también formuló recomendaciones.

50. El Canadá acogió con satisfacción la libertad de prensa que imperaba en Dominica y su protección de los derechos a la asociación y a la negociación colectiva. Observó las denuncias recientes de uso de la fuerza y castigos excesivos durante detenciones, así como las condiciones deficientes de las cárceles y centros de detención. El Canadá planteó su preocupación por el prolongado período de detención preventiva y la ineficiencia judicial. Además, le preocupaban los permanentes problemas en relación con la violencia doméstica contra la mujer y el maltrato de niños, especialmente de niñas. Señaló los problemas pendientes respecto de la situación de las personas con discapacidad, así como la falta de oportunidades, especialmente para los niños. Por último, al Canadá le preocupaban la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Además, el Canadá formuló varias recomendaciones.

51. Los Países Bajos observaron que, pese a los numerosos programas ofrecidos por distintas organizaciones, la práctica generalizada de la violencia doméstica contra la mujer seguía siendo motivo de preocupación. A los Países Bajos también le preocupaban los informes de maltrato de niños en el hogar y la escuela. Señalaron, entre otras cosas, que el Comité de los Derechos del Niño seguía preocupado por el maltrato infantil y el uso extendido de castigos corporales en Dominica y formularon varias recomendaciones al respecto. También les preocupaban los informes relacionados con la elevada incidencia de embarazos de adolescentes. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

52. Chile tomó nota de la dedicación de Dominica a la protección y promoción de los derechos humanos y le alentó a seguir esforzándose permanentemente a ese respecto.

53. Suecia encomió las iniciativas emprendidas por Dominica a fin de armonizar su legislación relativa a los niños y felicitó al país por la Política Nacional y Plan de Acción para la igualdad y equidad de género de 2006. Suecia agradeció el hecho de que Dominica hubiera respondido a su pregunta acerca de la Ley sobre los delitos sexuales. No obstante, a Suecia le preocupaba que esa ley tipificara como delito las relaciones sexuales consensuadas entre personas del mismo sexo. Recordó que esos actos sexuales eran pasibles de 5 a 25 años de cárcel y, en algunos casos, se disponía el tratamiento psiquiátrico en un hospital. A Suecia también le preocupaban las denuncias de que la discriminación social contra los homosexuales fuera común. Suecia agradeció a Dominica las aclaraciones sobre la cuestión de la pena de muerte. Por último, expresó su preocupación acerca de la situación en Dominica en relación con las leyes y prácticas discriminatorias contra la mujer en los ámbitos del matrimonio, la elección de la pareja, el divorcio, la custodia de los hijos, la transmisión de la nacionalidad y la herencia. Además, también le preocupaban el trabajo infantil en las zonas rurales y las limitaciones a la libertad de expresión. Por ello, Suecia formuló varias recomendaciones.

54. Italia reconoció con satisfacción que, desde 1986 había una moratoria de hecho respecto de las ejecuciones de personas condenadas a muerte. Invitó a Dominica a que considerara la posibilidad de promulgar legislación para abolir la pena de muerte. Italia expresó profunda preocupación por el uso generalizado de castigos corporales y señaló que el castigo corporal se mencionaba en la Ley de educación de 1997 y que el Código de Procedimiento Judicial permitía castigar con azotes a los niños y jóvenes de sexo masculino. Observó que en 2009 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) citó estudios según los cuales más del 90% de los niños habían sufrido castigos corporales en su casa o en la escuela. Italia formuló recomendaciones.

55. España reconoció los adelantos en cuestiones de derechos humanos, especialmente la aprobación de la Política Nacional y Plan de Acción para la igualdad y equidad de género, y alentó a Dominica a que siguiera trabajando en el marco de sus instituciones nacionales. Pidió a Dominica que explicara si había leyes concretas que reconocieran las particularidades de la población indígena kalinago y qué medidas había adoptado para mejorar el acceso de los niños indígenas a la educación y la salud. España subrayó que Dominica era un país afectado por una corriente migratoria mixta y preguntó cuál era la situación actual de la inmigración ilícita proveniente de Haití. España observó que el país había firmado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y preguntó qué medidas se estaban adoptando para prevenir y eliminar la discriminación contra los niños con discapacidad y fomentar su asistencia a la escuela. España formuló recomendaciones.

56. El Estado Plurinacional de Bolivia celebró la presentación del informe nacional, que demostraba la dedicación de Dominica a los derechos humanos, y expresó la necesidad de que la comunidad internacional prestara cooperación técnica. Reconoció la importante labor realizada en estrecha colaboración con organizaciones de la sociedad civil y los planes para proteger a las mujeres de la discriminación y la violencia doméstica, y a los niños del maltrato. Destacó los planes nacionales de salud, la enseñanza primaria y secundaria gratuitas, y el reconocimiento de los derechos de la población indígena. El Estado Plurinacional de Bolivia formuló una recomendación.

57. Azerbaiyán formuló varias recomendaciones sobre la ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos, el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, la abolición de la pena de muerte y legislación sobre refugiados. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

58. La Argentina destacó el respeto de los derechos humanos del Gobierno de Dominica y la mejora de la salud materno-infantil que indicaba la tasa suministrada por la División de Estadística de las Naciones Unidas. Destacó que la concepción y aprobación del Plan de

Acción para la igualdad y equidad de género era un hecho positivo. La Argentina formuló recomendaciones.

59. Letonia observó con reconocimiento la buena trayectoria de Dominica en materia de derechos humanos, su empeño en promoverlos y protegerlos y la apertura con la que había participado en el diálogo sobre el examen periódico universal. En particular, Letonia celebró la respuesta brindada por Dominica en su declaración introductoria sobre la cuestión de la invitación permanente a los procedimientos especiales. Letonia formuló una recomendación.

60. Jamaica acogió con satisfacción las iniciativas de Dominica para promover y proteger los derechos humanos de todos sus nacionales, especialmente los miembros de grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Señaló que el pueblo indígena kalinago, aunque representaba solo una parte pequeña de la población, tenía gran importancia histórica y cultural. Jamaica felicitó a Dominica por haber instituido la enseñanza secundaria universal e hizo votos por que también se pusieran en práctica a la brevedad los planes para establecer la educación terciaria universal. Observó que varios informes a órganos creados en virtud de tratados estaban retrasados y que ello reflejaba las limitaciones a que hacían frente muchos países en desarrollo y ponía de relieve la necesidad de asistencia técnica y de fomento de la capacidad para que cumplieran satisfactoriamente sus compromisos.

61. Trinidad y Tabago agradeció a Dominica sus esfuerzos sostenidos por fortalecer el ejercicio de los derechos humanos de sus nacionales. Observó que Dominica podía enorgullecerse de su democracia pluripartidista y parlamentaria con una fuerte tradición de estado de derecho, que se reflejaba en el respeto de todas las facetas de los derechos humanos en el país y, más importante aún, se plasmaba en la adhesión de Dominica a los principios que definían un Estado democrático moderno. Trinidad y Tabago reconoció que aún persistían problemas respecto de varias cuestiones, como asegurar el trato justo y equitativo de los pueblos indígenas kalinago, velar por la igualdad de género y reducir la corrupción. No obstante, observó que, a pesar de las limitaciones de recursos, constantemente se emprendían iniciativas a nivel normativo y práctico para corregir las desigualdades existentes por medio del establecimiento del Ministerio de Asuntos de los Caribes encabezado por un kalinago, la existencia de la Oficina de Género y la creación de una comisión para aplicar la Ley de integridad en la administración pública de 2004.

62. Djibouti observó con satisfacción que se habían adoptado muchas medidas para mejorar el acceso a la justicia. En particular, celebró el Programa de asistencia letrada, establecido en 2003, que permitía el acceso de familias marginadas a servicios de asesoría letrada. Celebró las iniciativas destinadas a la lucha contra todas las formas de violación de los derechos humanos. Destacó en particular las actividades recientes para poner fin a la violencia contra la mujer, como la Ley de protección contra la violencia doméstica. Djibouti afirmó que era plenamente consciente de los múltiples problemas a los que hacía frente Dominica para proteger y promover los derechos humanos e instó a la comunidad internacional a que le prestara asistencia técnica para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Djibouti formuló recomendaciones.

63. Bangladesh afirmó que comprendía plenamente los enormes retos a que hacía frente Dominica por ser un pequeño Estado insular en desarrollo muy vulnerable a factores ambientales, sociales y económicos. Estos obstaculizaban las iniciativas del país para la realización de los derechos humanos de su pueblo. Las preocupaciones expresadas por los órganos creados en virtud de tratados, especialmente en las esferas de la salud, la educación y el agua potable, entre otras, no podrían abordarse eficazmente a menos que se trataran las causas subyacentes detectadas. Sin recursos, Dominica no podría suministrar servicios de atención de la salud, educación, acceso al agua potable, vivienda adecuada ni empleo. No podría realizar progresos en las esferas de los derechos políticos, señaladas por muchos

Estados. Dominica hacía su parte y la comunidad internacional debería contribuir a complementar sus esfuerzos.

64. Dominica dio las gracias a la Presidencia y a todos los oradores, que habían demostrado ser plenamente conscientes de la realidad respecto de los derechos humanos, y acogió con satisfacción todas las preguntas y recomendaciones formuladas.

65. La delegación se refirió a unas pocas categorías de preguntas y recomendaciones en su respuesta. Respecto de las convenciones de derechos humanos que aún no se habían ratificado, la delegación mencionó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y subrayó que Dominica la examinaría detenidamente. La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes también era importante y Dominica también analizaría las otras convenciones de derechos humanos que aún no había ratificado.

66. La delegación indicó que Dominica haría cuanto estuviera a su alcance para preparar el informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2010. La delegación convino en que se trataba de una esfera que debía abordarse.

67. En cuanto a la enmienda de la legislación, la cuestión de la pena de muerte no era la más fácil de tratar en vista del valor que le daba la sociedad y el aumento de la delincuencia en el país, a pesar de que Dominica tenía la menor tasa de delincuencia de la Comunidad del Caribe (CARICOM). No obstante, se trataba de una cuestión respecto de la cual la delegación podía, al menos, acordar una moratoria. Como se afirmó anteriormente, había una moratoria de hecho respecto de la pena de muerte y no se habían realizado ejecuciones desde 1986. La delegación creía que esto continuaría. Respecto de la posibilidad de abolir la pena de muerte, se trataba de una decisión del Gobierno sobre la cual la delegación no podía formular observaciones.

68. En relación con los demás problemas, la mayor prioridad de Dominica era la lucha contra la pobreza y el trato igualitario de las personas en todos los ámbitos, en particular la salud y la educación. Dominica exhortó a la comunidad internacional a que siguiera colaborando con el país para su desarrollo social. La delegación se refirió al problema del VIH/SIDA y celebró el apoyo de entidades internacionales, como el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, y el apoyo bilateral recibido de muchos países. El problema de Dominica era que en pocos años, cuando se acabaran los fondos disponibles con arreglo a las promesas hechas, debería asumir esa carga, lo que significaría un enorme desafío.

69. La delegación estaba muy complacida por los avances en su labor con el Consejo de Derechos Humanos en relación con las cuestiones de derechos humanos y Dominica procuraría seguir colaborando estrechamente con el Consejo. Estaba dispuesto a recibir a titulares de mandatos de procedimientos especiales. No tenía problemas graves de derechos humanos y abriría sus puertas a la comunidad internacional para ayudarle a comprender y abordar los problemas, por ejemplo en la esfera de la legislación, mediante la obtención de asistencia técnica para enmendar leyes o redactar nuevas leyes. Dominica estaba empeñado en seguir trabajando con el Consejo de Derechos Humanos y seguiría ocupándose eficazmente de modificar o mejorar la situación del país en materia de derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

70. Las recomendaciones formuladas en el diálogo abierto que se enumeran a continuación cuentan con el apoyo de Dominica:

1. Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (el Protocolo de Palermo) (Belarús);
2. Considerar la posibilidad (Argentina) de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina, Francia);
3. Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Azerbaiyán, Chile, Eslovenia, Francia);
4. Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Francia);
5. Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile, Eslovenia) y su Protocolo Facultativo (Chile);
6. Continuar el proceso de firma y ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chile);
7. Considerar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos de derechos humanos (Azerbaiyán);
8. Adoptar nuevas medidas para ajustar la legislación a las normas y los principios internacionales de derechos humanos (España) y, de ser necesario, recabar asistencia técnica de organismos y organizaciones de las Naciones Unidas (Reino Unido);
9. Seguir esforzándose por cumplir los compromisos contraídos en la esfera de los derechos humanos y seguir recabando asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) para elaborar y redactar los informes nacionales a los órganos creados en virtud de tratados en los que es parte (Estado Plurinacional de Bolivia);
10. Pedir al ACNUDH que envíe un equipo de asistencia técnica para asesorar al Gobierno sobre la presentación de informes en relación con los tratados utilizando documentos básicos comunes; las ventajas de la interacción con los procedimientos especiales, incluidas las visitas al país; y las medidas necesarias para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos (Maldivas);
11. Establecer una institución nacional de derechos humanos que cumpla plenamente los Principios de París (Azerbaiyán, Reino Unido);
12. Crear una institución de derechos humanos independiente (España);
13. Continuar la aplicación de medidas destinadas a la promoción de los derechos de los niños y las personas de edad (Cuba);
14. Continuar fortaleciendo las iniciativas emprendidas para ayudar a los jóvenes y los adolescentes (Cuba);

15. Seguir esforzándose por promover y proteger los derechos de la mujer, como parte de su Plan de Acción para la igualdad y equidad de género (Argelia);
16. Elaborar y redactar un plan de acción nacional para la protección de los derechos del niño (Belarús);
17. Continuar el proceso de consultas con la sociedad civil como parte del seguimiento de este examen (Reino Unido);
18. Preparar un plan para la presentación de todos los informes pendientes a los órganos creados en virtud de tratados (Eslovenia);
19. Aplicar medidas para poner fin a la violencia contra la mujer en el marco de la estrategia nacional en materia de igualdad de género y contra la violencia doméstica (Chile);
20. Aplicar plenamente el Programa Mundial para la educación en derechos humanos y elaborar un plan de acción nacional en este ámbito, incluidas actividades de formación en materia de derechos humanos para todos los funcionarios públicos y agentes del orden (Italia);
21. Solicitar asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional, en particular los programas e instituciones de las Naciones Unidas, para ayudarlo a superar los problemas, tanto los económicos como los planteados por su vulnerabilidad a los desastres naturales (Argelia);
22. Recabar asistencia complementaria de distintas instituciones de las Naciones Unidas con el objeto de cumplir plenamente sus compromisos internacionales de proteger y promover los derechos humanos (México);
23. Redactar un plan estratégico de asistencia técnica y presentarlo al ACNUDH para recabar la asistencia necesaria (Nicaragua);
24. Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Chile, Letonia);
25. Continuar fortaleciendo las iniciativas positivas en curso destinadas a promover la igualdad de género (Cuba);
26. Organizar campañas públicas para combatir la discriminación social contra las personas que viven con el VIH (Estados Unidos);
27. Seguir fortaleciendo las iniciativas de lucha contra las actitudes discriminatorias hacia los niños con discapacidad y promover su participación en todos los aspectos de la vida social y cultural (Alemania);
28. Continuar prestando atención especial a la protección de los derechos de los grupos más vulnerables, como las personas con discapacidad (Djibouti);
29. Aumentar la eficacia de las acciones de la policía destinadas a poner fin a la violencia doméstica, en particular por medio de campañas de concienciación (Francia);
30. Adoptar medidas para velar por que no se utilice la fuerza excesiva al arrestar y detener a los delincuentes (Canadá);
31. Alojar a los detenidos en instalaciones distintas conforme a la naturaleza y gravedad del delito cometido, y no en las mismas (Canadá);

32. Establecer sistemas de apoyo más sólidos, como viviendas más seguras para mujeres víctimas de abuso que buscan refugio (Canadá);
33. Adoptar medidas para reducir el período de detención preventiva y aumentar el número de jueces empleados y capacitados a fin de reducir el atraso actual (Canadá);
34. Fortalecer las medidas destinadas a abordar la violencia doméstica contra la mujer y adoptar nuevas medidas, entre otras, hacer el seguimiento adecuado de las denuncias, asignar recursos suficientes para la reunión correcta de pruebas y velar por el enjuiciamiento de los autores (Países Bajos);
35. Fortalecer las medidas para proteger a los niños víctimas de abuso, de conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, el UNIFEM y el UNICEF, entre otros (Países Bajos);
36. Considerar la posibilidad de establecer una moratoria respecto de la pena de muerte, como un paso hacia su abolición total (Argentina);
37. Considerar la posibilidad de establecer un sistema de justicia de menores, teniendo en cuenta las normas mínimas para la protección de los menores privados de libertad, de conformidad con las directrices de las Naciones Unidas para prevenir la delincuencia juvenil (Argelia);
38. Poner fin a la inmunidad judicial de los cónyuges dentro del matrimonio con el objeto de luchar eficazmente contra la impunidad (Francia);
39. Separar a los menores de los adultos en los centros de reclusión de conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, mejorar los programas de capacitación sobre las normas internacionales pertinentes de todos los profesionales que trabajan en el sistema de justicia de menores y velar por la aplicación plena de las normas de justicia de menores de la Convención sobre los Derechos del Niño (Alemania);
40. Adoptar un enfoque dinámico para estimular el empleo de personas con discapacidad (Canadá);
41. Seguir promoviendo políticas sociales destinadas a satisfacer las necesidades de su población, en particular las poblaciones indígenas, para lo cual es importante recibir asistencia técnica y ayuda internacional adecuadas destinadas a seguir fortaleciendo la capacidad en esta esfera (República Bolivariana de Venezuela);
42. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados en todo el país (Alemania);
43. Adoptar medidas para reducir el número de embarazos de adolescentes y suministrar un nivel adecuado de servicios de salud para jóvenes, especialmente en zonas rurales, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, entre otros (Países Bajos);
44. Fomentar el acceso en igualdad de condiciones y sin restricciones a la atención de la salud y la educación de todos los habitantes del país (Chile);
45. Seguir luchando contra la pobreza con el apoyo de la comunidad internacional (Bangladesh);
46. Seguir luchando contra el VIH/SIDA con el apoyo de la comunidad internacional (Bangladesh);

47. Proseguir sus iniciativas de promoción y protección del derecho a la educación y redoblar los esfuerzos para facilitar el acceso de todos a la educación (Argelia);
 48. Instituir programas escolares para niños con problemas de aprendizaje u otras discapacidades (Canadá);
 49. Proseguir sus iniciativas para garantizar una educación de calidad a todos los ciudadanos de Dominica, especialmente los niños más desfavorecidos (Djibouti);
 50. Continuar promoviendo la educación de calidad para todos, sin discriminación y asignando los recursos suficientes (Bangladesh);
 51. Aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados y cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en la redacción de legislación nacional sobre refugiados (Azerbaiyán); hacer todo lo posible para cumplir las recomendaciones del ACNUR y la Comisión de Expertos en aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT en relación con la migración, los refugiados y el asilo, en particular para impedir la criminalización de las personas que entran o salen del país sin autorización (México) y considerar la posibilidad de promulgar legislación interna para poner en práctica los compromisos internacionales asumidos y establecer procedimientos para refugiados (Argentina).
71. Dominica examinará estas recomendaciones y les dará respuesta a su debido tiempo. Las respuestas de Dominica a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones:
1. Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile, Francia);
 2. Finalizar las deliberaciones que facilitarían la rápida ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (México) y continuar el proceso de firma y ratificación de este instrumento (Chile);
 3. Promover y enmendar la legislación para garantizar la protección de los ciudadanos que han sido objeto de discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, o por estar infectados con el VIH/SIDA (México);
 4. Prohibir los castigos corporales en todos los ámbitos (Eslovenia), eliminar de las leyes todas las disposiciones que permiten los castigos corporales y disponer explícitamente la prohibición de estos castigos en el seno de la familia, la escuela y otras instituciones (Italia) como método de disciplinar a los niños (Chile);
 5. Incluir legislación antidiscriminatoria en relación con la orientación sexual, la identidad de género y el VIH/SIDA, y reformar la Ley sobre los delitos sexuales de 1998 (España);
 6. Considerar la posibilidad de utilizar los Principios de Yogyakarta relativos a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género como guía para contribuir a la formulación de políticas (Canadá);

- 7. Impartir educación pública y promover programas de concienciación y capacitación en sensibilización sobre la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género para las fuerzas del orden y las autoridades judiciales y otras (Canadá);**
 - 8. Poner en práctica medidas para promover la tolerancia y la no discriminación en relación con la orientación sexual y la identidad de género de conformidad con los Principios de Yogyakarta (Suecia).**
72. Las siguientes recomendaciones no recibieron el respaldo de Dominica:
- 1. Derogar las disposiciones jurídicas sobre delitos sexuales que tipifican como delito las relaciones sexuales consensuadas entre adultos del mismo sexo (Francia) y despenalizar las actividades sexuales consensuadas entre adultos del mismo sexo (España);**
 - 2. Abolir la pena de muerte (Azerbaiyán, España, Suecia).**
73. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Dominica was headed and composed by H.E. Mr. Crispin **S. GREGOIRE**, Permanent Representative of Dominica to the United Nations.
